

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-ene-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 057
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Wilson Alfonso Murcia Peña
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00137-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del asunto de la referencia, se allegó al correo institucional escrito del extremo demandante donde dice aportar la notificación **negativa** para el demandado conforme al Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo tanto, informa que la notificación se surtirá en la dirección física aportada en la demanda.

También se advierte que en la copia del pagaré aportado con la demanda figura un abonado telefónico, pudiendo el memorialista conseguir a través de este la dirección física o electrónica del demandado para que surta en debida forma la notificación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AUTORIZAR: al mandatario judicial para que realice la notificación del demandado en la dirección física que obra en la demanda.

De igual manera se le recuerda que podrá hacer uso del abonado telefónico que obra en la copia del pagaré aportado y que a través de este puede conseguir la dirección (física o electrónica) para notificar al demandado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72bcf478223a47f2a20c5f38701456157630df547704d21287b9aeb5c6269d6**

Documento generado en 17/01/2023 02:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>